



Honorable Concejo Deliberante  
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 17 / 10 / 11

Hora: 10:25 Expte. N°

Escrito de ..... fs. con .....

Se Adjunta .....

Recibido por: *[Firma]*

### ORDENANZA N° 53/2011

#### VISTO:

La Ordenanza N° 92/2007 que incorpora a la Ordenanza Tarifaria Municipal en el Artículo N° 21 el rubro Casinos con Ruletas y Tragamonedas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Casino de Mendoza Anexo Tupungato se instaló en el departamento en 2008 y su apertura generó grandes cambios en las costumbres de gran parte de nuestra sociedad.

Que los efectos causados han sido motivo de muchos debates entre vecinos entidades intermedias, y autoridades del departamento, ya que el saldo socio-económico en la sociedad es sumamente negativo.

Que núcleos familiares terminan destruidos no solo en la faz económica sino también en las relaciones intrafamiliares como consecuencia de los excesos en el juego. Comercios que han notado una gran disminución de sus ventas, entre otras tantas consecuencias que esta actividad genera.-

Que los pedidos de vecinos y entidades intermedias para buscar una solución a la problemática se han escuchado en diversos ámbitos, y lo mínimo que se puede hacer es compensar esta situación.

Que la Constitución Provincial y la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades otorgan al Honorable Concejo Deliberante la facultad de legislar en la materia.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de TUPUNGATO**

#### ORDENA

**ARTICULO 1°):** Modifíquese el Artículo 21 de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente en el rubro Casinos con Ruletas y Tragamonedas, el que quedará compuesto de la siguiente forma:

RUBRO O ACTIVIDAD	INDICE	COEFIC POR UNIDAD DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
Casinos con Ruletas y Tragamonedas cubierto	1500	1.35	m2

**ARTICULO 2°):** Establézcase el siguiente criterio de distribución para lo recaudado en el rubro Casinos con ruletas y tragamonedas:

- El 50 % se distribuirá entre las asociaciones civiles sin fines de lucro cuyo destino este dirigido a salud, cultura, educación y trabajo en el departamento de Tupungato.-

b- El 15 % será destinado a la implementación de proyectos de desarrollo Social e infraestructura.-

c- El 35 % estará destinado a rentas generales del municipio.-

**ARTICULO 3º):** Créase en el Departamento de Tupungato el “Consejo de Entidades Intermedias” que estará integrado por, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal designado por el Sr. Intendente, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante titulares, designados por el cuerpo, y dos representantes titulares y dos suplentes por cada entidad intermedia que reúna las condiciones establecidas en el Artículo Nº 2, inc. A y en el Art. 6º.

**ARTICULO 4º):** Las funciones del Consejo de Entidades intermedias serán las siguientes:

a- Dictarse para su funcionamiento un reglamento interno, en el cual estará establecido el mecanismo de distribución de los recursos, destinados a las entidades intermedias.-

b- Analizar y aprobar los proyectos presentados para ser financiados con el 15 % destinado a proyectos de desarrollo social en el Artículo 2 inciso b.-

**ARTICULO 5º):** La liquidación por parte del Municipio a las entidades intermedias se hará efectivo dentro de los treinta días de recibido el pago.-

**ARTICULO 6º):** Las entidades beneficiarias de la presente Ordenanza, deberán realizar la rendición de los gastos recibidos en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes para la rendición de fondos públicos. Para lo cual estarán encuadradas en todas las normas legales y tributarias vigentes

**ARTICULO 7º):** Los proyectos surgidos del Artículo 2 inciso b deberían ser ejecutados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 8º):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

  
MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
NELLY VELARDE  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO